

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-MPM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL MD-518 PONAL - SAN JUAN GRANDE (PUENTE CAÑO PONAL) DEL DISTRITO DE MADRE DE DIOS, PROVINCIA MANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código :	20507201793	Fecha de envío :	20/07/2023
Nombre o Razón social :	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:30:31

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En este capitulo deberá de implementarse la formula polinómica o monómica, de acuerdo a lo indicado por el RLCE que indica en el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste, no condicionándolo a sistema de contratación, la única restricción para no considerar la formula polinómica o monómica es que el contrato sea en moneda extranjera.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: CAP II Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 38, numeral 38.4 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion; teniendo en cuenta que lo manifestado esta descrito en el Art. 38.5 del RLCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-MPM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL MD-518 PONAL - SAN JUAN GRANDE (PUENTE CAÑO PONAL) DEL DISTRITO DE MADRE DE DIOS, PROVINCIA MANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código : 20507201793

Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : JELCH INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:30:31

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

"En este numeral, se desarrolla sobre el personal clave, pero en ella no se nota que hayan enumerado de cada uno de ellos sus actividades a ejecutar, tal como lo especifica las Base estandar.

En tal sentido solicitamos tales actividades en forma discriminada para cada personal clave.

Además debemos de indicar que tampoco se encuentra tales actividades en el expediente técnico de obra."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPIII 3.1 **Literal:** 33 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar para adjudica simplificada, para procedimientos de selección de consultoría de obra

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge la observacion: se debe de tene en cuenta que las activiades ajecutar se mencinan en las paginas 31 a la 36,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-MPM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL MD-518 PONAL - SAN JUAN GRANDE (PUENTE CAÑO PONAL) DEL DISTRITO DE MADRE DE DIOS, PROVINCIA MANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código : 20507201793

Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : JELCH INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:30:31

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En este numeral indican el equipamiento estratégico y en vista que no se colgado en ninguna parte del procedimiento el desagregado de la consultoría de obra, no se puede verificar si estos equipos fueron considerados para determinar el valor referencial, solicitamos la publicación del desagregado de la consultoría de obra en el cual se aprecie el monto referencial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPIII3.2 **Literal:** B2 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

de la consulta se hace de conocimiento que el equipo minimo estan considerados dentro del valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-MPM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL MD-518 PONAL - SAN JUAN GRANDE (PUENTE CAÑO PONAL) DEL DISTRITO DE MADRE DE DIOS, PROVINCIA MANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código : 20507201793

Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : JELCH INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:30:31

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Aquí se debe de consignar el monto de la facturación y la cual no debe ser mayor a dos veces el valor referencial, implementar tal monto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III3.2 Literal: C **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar para adjudicación simplificada en consultoría de obras

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge la observacion; teniendo en cuenta que lo indicado en el mencionado capitulo el MONTO DEL VALOR REFERENCIAL, se conoce de acuerdo al item 16 de los TDR, Pag. 28, y en el capitulo I, Item 1.3 pag. 13. y lo solicitado no es mayor a una vez el valor referencial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-MPM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL MD-518 PONAL - SAN JUAN GRANDE (PUENTE CAÑO PONAL) DEL DISTRITO DE MADRE DE DIOS, PROVINCIA MANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código : 20507201793

Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : JELCH INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:30:31

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Aquí se debe de consignar el monto de la facturación y la cual no debe ser mayor a TRES veces el valor referencial, implementar tal monto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: A **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar para adjudicación simplificada en consultoría de obra.

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge la observación; teniendo en cuenta que lo indicado en el mencionado capítulo el MONTO DEL VALOR REFERENCIAL, se conoce de acuerdo al ítem 16 de los TDR, Pag. 28, y en el capítulo I, ítem 1.3 pag. 13. y lo solicitado no es mayor a una vez el valor referencial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-MPM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL MD-518 PONAL - SAN JUAN GRANDE (PUENTE CAÑO PONAL) DEL DISTRITO DE MADRE DE DIOS, PROVINCIA MANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código : 20507201793

Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : JELCH INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:30:31

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Corregir, no es concordante lo indicado en lo que indica EN evaluación con lo indicado en el puntaje.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: A

Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion; teniendo en cuenta que hubo un error de tipo tipografico. Y se implementara en las BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-MPM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL MD-518 PONAL - SAN JUAN GRANDE (PUENTE CAÑO PONAL) DEL DISTRITO DE MADRE DE DIOS, PROVINCIA MANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código : 20507201793

Nombre o Razón social : JELCH INGENIEROS E.I.R.L.

Fecha de envío : 20/07/2023

Hora de envío : 19:30:31

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

"En las bases han establecido para el desarrollo del factor de evaluación de Metodología Propuesta el desarrollo del punto 1: Plan de Trabajo para la ejecución del servicio en el que contendrá los siguientes rubros como mínimo, desconociendo los participantes como desarrollar este tema a falta de pautas para su desarrollo, por lo que las bases vulnera el Principio de Transparencia, así como lo dispuesto en el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en virtud del cual, el comité de selección elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE.

Siendo esto así, se solicita se precise como desarrollar la metodología en el extremo referido a:

- * Relación de actividades previas, durante y al final de los servicios de supervisión
- * Utilización de recursos (personal y equipo)
- * Matriz de asignación de responsabilidades del personal propuesto
- * Programación CPM, Gantt del desarrollo del servicio."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: B

Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Art. 47, numeral 47.3

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observación; teniendo en cuenta que este colegiado respeta el principio de transparencia, de acuerdo a lo dispuesto en RLCE en sus numerales 47 y 47.3; por lo que en la etapa de integración de las bases se indicará las pautas para su desarrollo de acuerdo a lo siguiente: **SOBRE RELACION DE**

ACTIVIDADES PREVIAS, DURANTE Y AL FINAL DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN:
ETAPA I: SUPERVISIÓN DE OBRA

PLAZO: 90 días calendario.

1. ACTIVIDADES AL INICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

1.1. RECOPIACIÓN HISTÓRICA DE LA INFORMACIÓN

(Referidos a la revisión de documentación en concordancia con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, revisión del expediente de obra, etc.)

1.2 TRABAJO DE CAMPO

(Referidos a los aspectos críticos de diseños de proyectos, entrega de terreno, apertura de cuaderno de obra digital, etc.)

1.3 TRABAJO DE GABINETE SEGÚN ESPECIALIDADES

(Referente a la revisión del expediente técnico de obra por especialidad, etc.)

2. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

2.1 REUNIONES DE COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD, CONTRATISTA Y BENEFICIARIOS

(Detalle de la programación de reuniones con el contratista y la entidad, etc.)

2.2 TRABAJOS DE CAMPO

(Detalle de actividades programadas)

2.3 TRABAJOS DE GABINETE

(Detalle de actividades programadas)

2.4 RECEPCIÓN DE LA OBRA

(Detalle de actividades programadas referentes a la culminación de obra, designación del comité de recepción, presentación de informe final posterior a la recepción de obra).

ETAPA II: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

PLAZO: 30 días calendario.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-MPM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL MD-518 PONAL - SAN JUAN GRANDE (PUENTE CAÑO PONAL) DEL DISTRITO DE MADRE DE DIOS, PROVINCIA MANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Específico

CAP IV

B

47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Art. 47, numeral 47.3

Análisis respecto de la consulta u observación:

1. ACTIVIDADES DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

1.1 RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

(Referente a los documentos y archivos generales de la obra)

1.2 TRABAJO DE GABINETE

(Referente a los documentos detallados de liquidación de obra, informe final de liquidación, etc.)

2. SOBRE LA UTILIZACION DE LOS RECUERSOS (PERSONAL Y EQUIPO)

2.1 ETAPA I: SUPERVISIÓN DE OBRA

A) Personal Profesional: Supervisión de obra

B) Personal técnico y auxiliar

C) Personal Profesional: Recepción de obra

2.2 ETAPA II: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

A) Personal Profesional

B) P e r s o n a l t é c n i c o y a u x i l i a r

3 . P R O G R A M A D E A S I G N A C I Ó N D E R E C U R S O S

3.1 ETAPA I: SUPERVISIÓN DE OBRA

3 . 2 E T A P A I I : L I Q U I D A C I Ó N D E L A O B R A

4. SOBRE PROGRAMACION CPM, GANTT DEL DESARROLLO DEL SERVICIO

A) Metodología de control de cronograma de ejecución de obra

- Introducción

- Objetivos

- Códigos y Estándares

- Organización

B) Funciones respecto al control del cumplimiento del programa de avance de obra.

C) Procedimientos de control de cronograma de ejecución de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-MPM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL MD-518 PONAL - SAN JUAN GRANDE (PUENTE CAÑO PONAL) DEL DISTRITO DE MADRE DE DIOS, PROVINCIA MANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código : 20507201793

Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : JELCH INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:30:31

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

"En las bases han establecido para el desarrollo del factor de evaluación de Metodología Propuesta el desarrollo del punto 2: Control de Calidad de la Obra: Señalando Hitos y Método, desconociendo los participantes como desarrollar este tema a falta de pautas para su desarrollo, por lo que las bases vulnera el Principio de Transparencia, así como lo dispuesto en el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en virtud del cual, el comité de selección elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE.

Siendo esto así, se solicita se precise como desarrollar la metodología en el extremo referido a 2: Control de Calidad de la Obra: Señalando Hitos y Método."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: B

Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Art. 47, numeral 47.3

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observación; se hace de conocimiento al postor que dicha observación se encuentra adjunta dentro de las bases, en el numeral 25, página 31, pero para su mayor detalle se debe tener en consideración lo siguiente: 2. Control de Calidad de la Obra: Señalando Hitos y método.

a) Plan de Supervisión; El plan debe describir las políticas de control de calidad, de gestión de riesgos, los procedimientos de ejecución del servicio de supervisión, detallando rutinas, responsabilidades, flujos de información y de documentos entre otros asuntos. Debe definir las condiciones, metodología, procedimientos y condiciones mínimas exigibles para la verificación de la calidad en la ejecución de la obra. b) Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción y personal del Contratista. Deberá controlar que, durante la ejecución de las obras, el Contratista mantenga vigente las Pólizas de Seguros y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial. c) Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista, este método deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. d) Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción. Solicitar la opinión del proyectista de considerarlo necesario, Canalizar toda consulta que por su naturaleza requiera la opinión del proyectista y que pudiese modificar el expediente técnico contractual, en concordancia con el Artículo 193 Consultas sobre ocurrencias de la obra RLCE. e) Controlar y verificar permanentemente que el Contratista esté efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las Especificaciones Técnicas. Teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-MPM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL MD-518 PONAL - SAN JUAN GRANDE (PUENTE CAÑO PONAL) DEL DISTRITO DE MADRE DE DIOS, PROVINCIA MANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código : 20507201793

Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : JELCH INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:30:31

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

"En las bases han establecido para el desarrollo del factor de evaluación de Metodología Propuesta el desarrollo del punto 3: Control de Plazos de la Obra: Señalando hitos y procedimiento, desconociendo los participantes como desarrollar este tema a falta de pautas para su desarrollo, por lo que las bases vulnera el Principio de Transparencia, así como lo dispuesto en el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en virtud del cual, el comité de selección elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE.

Siendo esto así, se solicita se precise como desarrollar la metodología en el extremo referido a 3: Control de Plazos de la Obra: Señalando hitos y procedimiento."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: B

Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Art. 47, numeral 47.3

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observación; se hace de conocimiento al postor que dicha observación se encuentra adjunta dentro de las bases, pero para su mayor detalle se debe tener en consideración lo siguiente:
3. Control de Plazos de la Obra: señalando Hitos y procedimiento.

a) Definir los hitos del camino crítico del Programa de Ejecución de Obra

b) Efectuar el seguimiento y control del cumplimiento de los Hitos Contractuales, debiendo comunicar de inmediato a la Municipalidad sobre cualquier circunstancia o evento que afecte o pudiera afectar el cumplimiento de los cronogramas antes mencionados.

c) Revisar el cumplimiento del avance programado respecto al real ejecutado, de manera de tomar medidas correctivas al observarse la reiteración de cualquier atraso por más de una semana y, en todo caso exigir al Contratista que elabore y ejecute programas parciales acelerados de obra, bajo su responsabilidad y costo, para poder recuperar el tiempo perdido con estos atrasos, especialmente cuando se tratan de actividades críticas.

d) El control de avance de obra se realizará a través de la comparación de las actividades realmente ejecutadas, y las programadas, analizando el consumo de horas hombre, horas máquina, materiales comprados y producidos (canteras), frentes de trabajo, etc.

e) Planificación de pruebas

f) Planificación del control técnico de la Supervisión

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-MPM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL MD-518 PONAL - SAN JUAN GRANDE (PUENTE CAÑO PONAL) DEL DISTRITO DE MADRE DE DIOS, PROVINCIA MANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código : 20507201793

Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : JELCH INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:30:31

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

"En las bases han establecido para el desarrollo del factor de evaluación de Metodología Propuesta el desarrollo del punto 4: Control Económico de la Obra: Señalando hitos y la fuente sobre la cual basaría su control y su contrastación y verificación, desconociendo los participantes como desarrollar este tema a falta de pautas para su desarrollo, por lo que las bases vulnera el Principio de Transparencia, así como lo dispuesto en el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en virtud del cual, el comité de selección elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE.

Siendo esto así, se solicita se precise como desarrollar la metodología en el extremo referido a 4: Control Económico de la Obra: Señalando hitos y la fuente sobre la cual basaría su control y su contrastación y verificación."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: B

Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Art. 47, numeral 47.3

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observación; se hace de conocimiento al postor que dicha observación se encuentra adjunto dentro de las bases, pero para su mayor detalle se debe tener en consideración lo siguiente:
4. Control Económico de la Obra: señalando hitos y la fuente sobre la cual basaría su control y su contrastación y verificación:

a) Ejecutar el control físico, económico y financiero de la obra, efectuando detallada y oportunamente la deducción y valorización de las cantidades de obra ejecutada, utilizando para este fin los programas de computación necesarios. Esta obligación, comprende entre otros la cuantificación y valorización de los trabajos ejecutados (valorizaciones), será de su entera responsabilidad, debiendo responder ante cualquier observación planteada por la Entidad u órgano de control asumir los mayores costos que pudiesen derivarse de su deficiente servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-MPM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL MD-518 PONAL - SAN JUAN GRANDE (PUENTE CAÑO PONAL) DEL DISTRITO DE MADRE DE DIOS, PROVINCIA MANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código : 20507201793

Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : JELCH INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:30:31

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

"En las bases han establecido para el desarrollo del factor de evaluación de Metodología Propuesta el desarrollo del punto 5: Acciones de control medio ambiental Acreditación, desconociendo los participantes como desarrollar este tema a falta de pautas para su desarrollo, por lo que las bases vulnera el Principio de Transparencia, así como lo dispuesto en el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en virtud del cual, el comité de selección elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE. Siendo esto así, se solicita se precise como desarrollar la metodología en el extremo referido a 5: Acciones de control medio ambiental Acreditación."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: B

Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Art. 47, numeral 47.3

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observación; se hace de conocimiento al postor que dicha observación se encuentra adjunta dentro de las bases, pero para su mayor detalle se debe de tener en consideración lo siguiente:

5. Acciones de control medio ambiental

a) Revisar y aprobar el Plan de Gestión de seguridad, Salud Ocupacional e Higiene y Manejo del Medio Ambiente de El Contratista y controlar su implementación al inicio y durante la ejecución de las obras

b) Conformar en obra el Comité de Seguridad, Salud y Manejo del Medio Ambiente, integrado por el especialista responsable y el jefe de la Supervisión de un lado; por parte de El Contratista estará conformado por el jefe de obra o su representante, el especialista responsable de seguridad, salud y medio ambiente y un representante de los trabajadores de El Contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-MPM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL MD-518 PONAL - SAN JUAN GRANDE (PUENTE CAÑO PONAL) DEL DISTRITO DE MADRE DE DIOS, PROVINCIA MANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código : 20507201793

Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : JELCH INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:30:31

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Indicar en todos los anexos a quien va dirigido en forma puntual, ya que el llenado de esos datos corresponde implementarlo al responsable del procedimiento de selección de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO Literal: TODOS Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara la consulta: todos los anexos de acuerdo a las bases del proceso seran dirigas al COMITÉ DE SELECCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-MPM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL MD-518 PONAL - SAN JUAN GRANDE (PUENTE CAÑO PONAL) DEL DISTRITO DE MADRE DE DIOS, PROVINCIA MANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código : 20507201793

Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : JELCH INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:30:31

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Eliminar este anexo por no corresponder al presente procedimiento de selección

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 6 Literal: ANEXO 6 **Página: 68**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara la consulta: que el contenido del anexo no altera el proceso en ningun extremo; pero se tomara en cuenta en la etapa de integracion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-MPM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL MD-518 PONAL - SAN JUAN GRANDE (PUENTE CAÑO PONAL) DEL DISTRITO DE MADRE DE DIOS, PROVINCIA MANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código : 20507201793

Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : JELCH INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:30:31

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Eliminar este anexo por no corresponder al presente procedimiento de selección

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: anexo

Literal: anexo 06

Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara la consulta: que el contenido del anexo no altera el proceso en ningun extremo; pero se tomara en cuenta en la etapa de integracion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-MPM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL MD-518 PONAL - SAN JUAN GRANDE (PUENTE CAÑO PONAL) DEL DISTRITO DE MADRE DE DIOS, PROVINCIA MANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código : 20507201793

Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : JELCH INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 19:30:31

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En este anexo deberá implementarse en las bases integradas que solamente deberá de quedarse con el cuadro que corresponde al presente procedimiento de selección, eliminandose uno de ellos.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: anexo Literal: anexo 06 **Página: 72**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara la consulta: se tomara en cuenta en la etapa de integracion del proceso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null